

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

TIPO DE MODIFICACIÓN: ADICIÓN Y PRORROGA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / Convenio No.	189 -2026
CONTRATISTA	FUNDACIÓN WR TEJIDO SOCIAL Nit: 900.282.430 – 8 Representante Legal: WILLIAM HUMBERTO LÓPEZ ARANGO c.c. 11.389.323
Fecha de suscripción	09 de marzo de 2026
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN TEMAS LOGISTICOS Y OPERATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DEL IMRDS
Fecha de inicio	10 de marzo del 2026
Fecha de terminación inicial	09 de junio del 2026
Valor INICIAL del contrato	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato, será de TRES (03) MESES, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Prórrogas	N°1 POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
Suspensiones	N/A
Otras modificaciones	N/A
Supervisor	ARNULFO TORRES RINCÓN
Cargo	Profesional Universitario
Observaciones	N/A
CDP	N° 263 (23 de febrero de 2026)
CRP	N° 273 (09 de marzo de 2026)

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que el día 09 de marzo de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 189-2026 entre el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, identificado con NIT 832.000.906-6, representado legalmente por JOHN HENRY GUTIÉRREZ LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.714.941, y la FUNDACIÓN WR TEJIDO SOCIAL, identificada con NIT 900282430-8, representada legalmente por WILLIAM HUMBERTO LÓPEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.389.323 de Fusagasugá, cuyo objeto consiste en “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN TEMAS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DEL IMRDS”, de conformidad con los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

Que el contrato inició su ejecución el día 10 de marzo de 2026, con un plazo inicial de tres (3) meses, comprendido entre el 10 de marzo y el 09 de junio de 2026. Posteriormente, fue objeto de una prórroga por el

término de un (1) mes y quince (15) días, ampliando su fecha de terminación hasta el 24 de julio de 2026, para un plazo total acumulado de cuatro (4) meses y quince (15) días.

Que, a la fecha, el contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades logísticas y operativas requeridas por la entidad y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales del IMRDS.

Considerando que, en atención a la necesidad de continuar garantizando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y la correcta ejecución de las actividades misionales de la entidad, se requiere mantener el apoyo logístico y operativo que permita atender de manera oportuna las diferentes actividades deportivas, recreativas e institucionales programadas por el IMRDS.

Que, desde el inicio de la ejecución contractual, los servicios objeto del contrato han sido fundamentales para garantizar que los deportistas de Soacha participen en condiciones adecuadas en los diferentes eventos deportivos en los cuales representan al municipio, contribuyendo al fortalecimiento del deporte competitivo, formativo y de alto rendimiento, así como al cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizado el desarrollo y cumplimiento de las actividades misionales a cargo del IMRDS como la realización de jornadas de actividad física dirigidas a la población de adulto mayor, el funcionamiento y fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva, la participación de deportistas en eventos y competencias oficiales, así como la ejecución de las demás actividades asociadas a las metas vinculadas al contrato.

Así mismo, actualmente continúan programándose competencias oficiales, encuentros deportivos, concentraciones y demás actividades que requieren el acompañamiento logístico contemplado en el contrato, razón por la cual persiste la necesidad que dio origen al proceso de contratación y se hace indispensable mantener la disponibilidad de estos servicios para atender oportunamente los requerimientos institucionales. Que el IMRDS desarrolló durante el primer semestre de la vigencia 2026 la fase municipal de los Juegos Intercolegiados, culminando satisfactoriamente las competencias previstas en la reglamentación nacional del programa, obteniendo como resultado la clasificación de diferentes deportistas y delegaciones deportivas a la fase zonal prejuvenil, instancia competitiva que constituye un requisito indispensable dentro del proceso clasificatorio establecido para los Juegos Intercolegiados, haciendo necesario garantizar las condiciones logísticas y operativas requeridas para la participación de los representantes del municipio de Soacha.

Que, de conformidad con la Circular No. 063 de 2026 expedida por el Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES, allegada al IMRDS mediante correo electrónico el día 24 de julio de 2026 por parte del señor Hugo Armando Laverde Quiroga contratista Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES, se programó la fase zonal prejuvenil de los Juegos Intercolegiados para las fechas del 03 al 06 de agosto 2026. En atención a que el municipio de Soacha cuenta con la disponibilidad de cupos y obtuvo la clasificación de deportistas y delegaciones en diversas disciplinas deportivas durante la fase zonal, resulta necesario garantizar su participación en las competencias establecidas por el ente deportivo departamental, para lo cual se requiere asegurar oportunamente el apoyo logístico y operativo necesario para el desplazamiento, acompañamiento y atención de los participantes que representarán al municipio.

Que, con ocasión de la realización de la fase zonal prejuvenil de los Juegos Intercolegiados, la entidad requiere fortalecer la capacidad operativa y logística prevista en el contrato, toda vez que los recursos inicialmente contratados resultan insuficientes para atender la totalidad de las necesidades derivadas del evento. En consecuencia, la adición presupuestal solicitada tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de los recursos logísticos, operativos, de transporte y hospedaje requeridos para asegurar la participación efectiva de los deportistas, entrenadores y delegaciones del municipio de Soacha en el desarrollo de las competencias programadas por INDEPORTES.

Que, considerando la ejecución de la fase zonal prejuvenil de los Juegos Intercolegiados y la necesidad de garantizar la participación de las delegaciones clasificadas del municipio, resulta indispensable asegurar el cumplimiento de la Meta **SIMRDS 01: Vincular a 225 instituciones educativas a los Juegos Intercolegiados durante el cuatrienio**, para lo cual se requiere una segunda prórroga del Contrato No. **189-2026** por el término de quince (15) días, comprendido entre el 25 de julio y el 08 de agosto de 2026, así como una adición presupuestal por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$24.500.000)**.

La participación de los atletas del municipio en los eventos programados por INDEPORTES constituye un componente fundamental para el cumplimiento de los indicadores institucionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, por cuanto promueve el acceso al deporte, fortalece los procesos de formación deportiva y contribuye a la consolidación del municipio como referente deportivo a nivel departamental y nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que permanecen vigentes las condiciones que dieron origen a la contratación inicial, así como la necesidad institucional de garantizar la continuidad de los servicios contratados, la supervisión del contrato solicita autorizar la segunda prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. **189-2026** por el término de un (1) mes, comprendido entre el 25 de julio y el 24 de agosto de 2026, junto con una adición presupuestal por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$24.500.000)**, recursos que serán destinados a satisfacer los requerimientos logísticos y operativos derivados de la participación de las delegaciones deportivas del municipio de Soacha en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados programada por INDEPORTES para las fechas del 03 al 06 de agosto 2026.

Esta medida permitirá continuar brindando el apoyo logístico requerido para la participación de los deportistas en las competencias programadas, garantizando la adecuada ejecución de los recursos públicos, el cumplimiento de la misión institucional del IMRDS y la correcta atención de los compromisos adquiridos por el municipio dentro del calendario oficial deportivo.

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar los acuerdos y pactos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, dentro de los límites previstos por la Constitución, la ley y los principios que rigen la contratación pública. En virtud de esta disposición, las partes pueden modificar aspectos relacionados con el plazo contractual cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contratado y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines. En este sentido, la prórroga constituye un mecanismo jurídico válido para asegurar la continuidad de las actividades requeridas por la entidad cuando subsisten las circunstancias que motivaron la contratación inicial.

De igual forma, los principios de economía, responsabilidad, planeación y eficiencia que orientan la actividad contractual de las entidades públicas, consagrados en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007, permiten adoptar decisiones encaminadas a optimizar la utilización de los recursos públicos y garantizar la satisfacción de las necesidades institucionales de manera oportuna y eficaz. En consecuencia, cuando existe saldo presupuestal disponible y persiste la necesidad que dio origen al contrato, resulta procedente ampliar el plazo de ejecución para permitir el cumplimiento integral del objeto contractual.

4. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

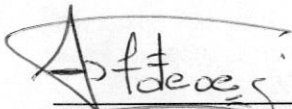
Por ultimo en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993..

5. ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Registro Único Tributario RUT
2. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación persona natural y persona jurídica.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación persona natural y persona jurídica
4. Certificado de medidas correctivas
5. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Certificado consulta base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM.
7. Certificado Inhabilidad por delitos sexuales con menor de 18 años.
8. Circular No. 063 DE 2026- cronograma desarrollo fase zonal categoría pre juvenil deportes de conjunto.

La presente se firma en la ciudad de Soacha a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año 2026



ARNULFO TORRES RINCÓN
Profesional Universitario
Supervisor de contrato 189 - 2026

Revisó: Daniela Gomez Mateus-contratista subdirección administrativa y financiera IMRDS

